

DECRETO 81/1994, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

El Decreto 186/85, de 28 de agosto, atribuye al Gabinete Jurídico, de conformidad con el art. 50 de la Ley del Gobierno y la Administración, las funciones de defensa y representación en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como su asesoramiento jurídico. En este contexto, las plazas de Letrado del Gabinete Jurídico, en la relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de la Presidencia, aparecían adscritos al Cuerpo Facultativo.

La Ley de 8/93, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, en su Disposición Adicional Segunda, crea el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, atribuyéndole las funciones de representación en defensa en juicio en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el asesoramiento en Derecho de ésta y del Consejo Consultivo de Andalucía.

Para dar cumplimiento a esa previsión es necesario modificar la R.P.T. de la Consejería de la Presidencia para que las plazas de Letrados del Gabinete Jurídico se adscriban al nuevo Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Igualmente, la necesidad de continuar el proceso de reforzamiento de las funciones de asesoramiento jurídico, en especial en el ámbito de las diversas Consejerías, así como atender a las necesidades de organización y división del trabajo que se van planteando, aconsejan introducir diversas modificaciones en la R.P.T. de esa Unidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1994.

DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia según el anexo del presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en las distintas Consejerías, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tenga atribuidas el Consejero de la Presidencia.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

GABINETE JURIDICO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODI	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV.		LOCALIDAD					TITULACION	OTROS REQUISITOS		
						C.D.	C.P.	C.F.	C.I.	C.P.	C.TSM	C.P.			C.TSM	C.P.
GABINETE JURIDICO																
LETRADO COORDINADOR	52425		1	F	PLD	30	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	DESTINO GRANADA
LETRADO TERRITORIAL	52426		1	F	PLD	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO JEFE ASUNTOS CONSULTIVOS	52427		1	F	PLD	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	DESTINO CADIZ
LETRADO JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS	52428		1	F	PLD	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	DESTINO CORDOBA
LETRADO JEFE	52429		1	F	PLD	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	DESTINO MALAGA
LETRADO JEFE	52430		1	F	PLD	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	DESTINO CONSEJERIAS
LETRADO ASESOR	52431		10	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52432		2	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52433		3	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52434		1	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52435		1	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52436		2	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52437		1	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52438		2	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52439		1	F	PLD, SO	28	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
LETRADO	52440		1	F	PLD, SO	22	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
SC ASUNTOS GENERALES	52441		1	F	PC	22	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
TRAM ASUNTOS CONTENCIOSOS	52442		1	F	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
NG TRAM ASUNTOS CONSULTIVOS	52443		1	F	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
NG TRAM ASUNTOS CONSULTIVOS	52444		1	F	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
EMPLAZAMIENTOS NOTIFIC Y COMUNIC	52445		1	F	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
TRAM ASUNTOS CIVILES PENALES Y LAB	52446		1	F	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
TITULADO SUPERIOR GABINETE JURIDICO	52447		2	F	PC, SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
SECRETARIO/A JEFE GABINETE JURIDICO	52448		1	F	PLD, SO	18	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52449		1	F	PC, SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52450		1	F	PC, SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52451		5	F	PC, SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	DERECHO	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen con carácter excepcional en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 5 de abril de 1994, por la que se anuncia la celebración del sorteo público único previo a las convocatorias excepcionales de pruebas selectivas autorizadas por la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, y,

una vez celebrado aquél, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas excepcionales que se convoquen en las que se requiera una actuación individualizada será alfabética a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K.

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria.

Sevilla, 21 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública e Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifican dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio de la Diputación que se cita.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Granada, proponiendo la clasificación de dos puestos de trabajo de esa Corporación reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, en relación con el acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 párrafo primero del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la Disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO:

Clasificar dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en clase tercera.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública,

por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1994 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas y distribuidas las cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11 del precitado texto regulador, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Distribuir la cantidad habilitada en el ejercicio de 1994 para anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía entre sus distintos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92%.
Personal laboral: 8%.

Segundo. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1994, para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral, respectivamente.